

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 452/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.959/21 de fecha 29 de Septiembre de 2021, que fija Dotación de Salud para el año 2022; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 5.597/21 de fecha 31 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N°14.823/21 de fecha 10 de Noviembre de 2021, del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2022 para la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 526/22, de fecha 02 de Febrero de 2022, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Plazo Fijo** a doña **GABRIELA LOBOS ROMERO**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.-Regulándose, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:



Nombre	: Gabriela Lobos Romero.
Rut	:
Cargo	: Administrativa.
Lugar de Desempeño	: CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.
Jornada	: Completa 44 horas semanales.
Grado	: Categoría E, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.
Calidad	: Plazo Fijo.
Período de Vigencia	: Desde 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022.
Debe rendir caución	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

DPB
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados